

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0028, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 59, MICHOACÁN)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **PEDRO CABRERA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **01 de agosto de 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **988T01123-0028**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 59, Michoacán)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 29 de febrero de 2024.
- III.- Con fecha 29 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2024.
- IV.- Con fecha 27 de marzo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a **"EL CONTRATO"**, mediante el cual se acordó incrementar un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del mismo, quedando la cantidad mínima en **\$20,038,374.00 (VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,206,139.84 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,244,513.84 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$37,570,197.60 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,011,231.62 (SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$43,581,429.22 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028

OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.), así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de mayo de 2024.

- V.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- VI.- A efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficio número 179001/250100/0504 de fecha 30 de mayo de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito recibido en fecha 30 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.- Con oficio número 179001 250100/0565 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005201 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en su carácter de Administradores

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028**

de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio; los Administradores de "EL CONTRATO", el **C. Enrique Gutiérrez González**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y el **C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla**, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, ambos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028**

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Pedro Cabrera Vargas** en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas quinta y sexta, con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2024**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas quinta y sexta, con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2024**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...  
...  
...  
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de junio de 2024.**

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **30 de junio de 2024.**

**SEGUNDA. “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028**

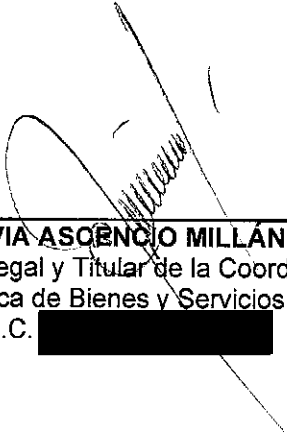
**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CHO220629UY1**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO CABRERA VARGAS**  
Representante Legal

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0028**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/MR/JLEGPICJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0028, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 59, MICHOACÁN), QUE CELEBRAN EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0028**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42091604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB.	MAR	ABR.	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC.
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 100,556,472.00  
CEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.00/100.MN

MRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA

Autorizo  
COORD. TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(1012)  
17/05/2024

LB9A CM14



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
31 MAY 2024  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

05201

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/0565, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0128**, suscrito con el proveedor **CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 59, Michoacán)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

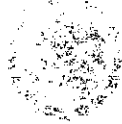
Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

Morelia, Michoacán; 31 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/

**0565**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Con base en la productividad que se tiene en el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 59, Michoacán), para estar en posibilidad de otorgar atención oportuna con calidad y seguridad de nuestros derechohabientes y dar cumplimiento por parte del Instituto a su responsabilidad como órgano de seguridad social para atender lo estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 59), Michoacán y con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicito se genere convenio modificatorio en plazo y vigencia al 30 de junio de 2024 respecto al contrato primigenio **988T01123-0028**, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

  
Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

  
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO




Ciudad Hidalgo, Michoacán. A 30 de Mayo del 2024.

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador prevención y Atención de la Salud  
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla  
Coordinador auxiliar operativo administrativo  
PRESENTE

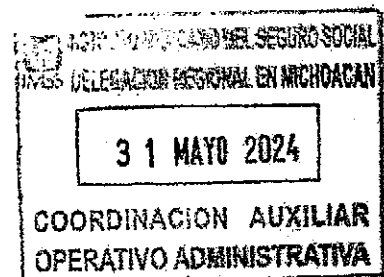
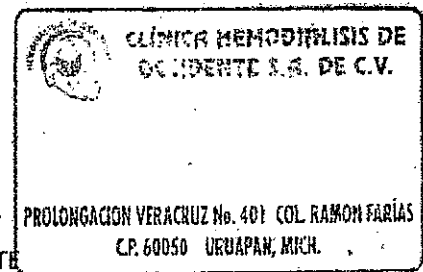
En atención a su oficio número 179001 250100/0564 , de fecha 30 de Mayo del 2024, me permito aceptar el convenio de ampliación de plazo y vigencia del 18 de Julio del 2023 al 30 de Junio de 2024, conservando los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes, del órgano de operación administrativa desconcentrada en Michoacán.

Agradeciendo la oportunidad que se nos brinda quedamos de usted.

  
\_\_\_\_\_  
CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE

C. PEDRO CABRERA VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL



AREA DE  
DIVISION DE CONTRATOS

# SINTEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Morelia, Michoacán; 30 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/

0564

C. Pedro Cabrera Vargas  
Representante Legal de la Empresa  
Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.  
Presente

En seguimiento al contrato 988701123-0028 para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 59, Michoacán); nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia, del 18 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024, de ser de su interés, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente; con el objetivo de garantizar la continuidad de tratamiento para los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

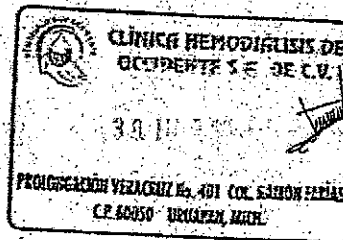
Atentamente

Administradora del Contrato

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa



Av. Pcs 1340 Eric 2359, Col. Cecora, C. P. 58000, Morelia, Michoacán  
Tel. 4411 0723. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 09 FEB 2024 ★

**RECIBIDO**

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a nuestros oficios números 09 52 76 61 5200/2024/070, 09 52 17 6K 5300/2024/88, 09 52 76 61 5200/2024/071, 09 52 17 6K 5300/2024/089, 09 52 76 61 5200/2024/072, 09 52 17 6K 5300/2024/090, y 09 52 76 61 5200/2024/073, 09 52 17 6K 5300/2024/091, todos de fechas 07 de febrero de 2024, a través de los cuales solicitamos su apoyo para llevar a cabo 4 convenios modificatorios a los Contratos Abiertos Plurianuales Números 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 y 019E23422-004, para la prestación del "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software", (Partidas 1, 2, 3 y 4), celebrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 4 empresas: People Media, S.A. de C.V., SYE Software, S.A. de C.V., People Media, S.A. de C.V., y Avantare Consultores, S.A. de C.V., respectivamente, que a la fecha presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024; deseamos hacer la aclaración siguiente:

Como se explica en los oficios antes mencionados, los convenios modificatorios fueron solicitados para los efectos siguientes:

- Ampliación de plazo, hasta el mes de marzo de 2025;
- Reprogramación del presupuesto originalmente autorizado en 2022, en el que estaba dispuesto originalmente su ejercicio, al 2024; y...
- Un incremento de monto originalmente contratado hasta un 20% adicional, para ejercerse durante 2024 y 2025.

Los convenios modificatorios de referencia fueron solicitados previa autorización del H. Consejo Técnico del IMSS mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, quien autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en:

*Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:*

- En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);

Tofeds 215. piso, Del. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.  
Tel. 555238270, Ext. 12328. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALTERNATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.);

c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y,

d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)",

Lo aprobado por el H. Consejo Técnico, de acuerdo con los párrafos antes transcritos, se llevó a cabo tomando en cuenta la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO PLURIANUAL del SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y que consiste en lo siguiente:

DETALLE DE LOS MONTOS ORIGINALES CONTRATADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Table with columns: Contrato Original, Proveedor, Desde el 6 de diciembre de 2022 (Mínimo, Máximo), 2023 (Mínimo, Máximo), Hasta el 30 de Septiembre de 2024 (Mínimo, Máximo), Total (Mínimo, Máximo). Rows include Partida 1-4 and Totales.

Modificación del Monto

La modificación del monto total del proyecto y en específico por contratos implica una ampliación del monto máximo plurianual en un 20%, por \$319 millones de pesos (mdp), pasando de \$1,596 mdp y hasta \$1,915 mdp, para atender diversas necesidades de las áreas de negocio.

DETALLE DE LOS MONTOS MODIFICADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Table with columns: Modificación, Proveedor, Desde el 6 de diciembre de 2022 (Mínimo, Máximo), 2023 (Mínimo, Máximo), 2024 (Mínimo, Máximo), A marzo 2025 (Mínimo, Máximo), Total (Mínimo, Máximo). Rows include Partida 1-4 and Totales.

En ese contexto se aclara que lo que se pretende necesario llevar a cabo con la formalización de los convenios modificatorios implica las siguientes adecuaciones:





ANEXOS

- 1) Reducir en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad a \$0.00 pesos; en todas las partidas / proveedor, debido a la no utilización del presupuesto autorizado, que, aunque el inició del servicio fue en fecha 6 de diciembre de 2022, no se ejerció gasto por encontrarse en la etapa de la fase de planeación, lo cual no requirió ningún pago.
2) Para el ejercicio 2023, se mantienen los montos presupuestales asignados contractualmente para todas las partidas / proveedor.
3) Para el ejercicio 2024, aunado al presupuesto original contratado, canalizar los recursos no utilizados en 2022, más una parte del incremento solicitado (es decir, sin llegar a utilizar el total del 20% de ampliación permitido a los contratos), debido a la necesidad de mantener los servicios de continuidad operativa y el incremento de los nuevos desarrollos tecnológicos);

Table with 7 columns: Modificación 2024, Proveedor, Original 2024, Redistribución 2022, Ampliación (\$ and %), Total 2024. Rows include Partida 1 (People Media, S.A. de C.V.), Partida 2 (SYE Software, S.A. de C.V.), Partida 3 (People Media, S.A. de C.V.), Partida 4 (Avantare Consultores, S.A. de C.V.), and Totales.

- 4) Asimismo, utilizar en 2025, la parte de la ampliación permitida (es decir, el remanente del 20% de ampliación a los contratos) para ser ejercido hasta marzo de 2025 y así transicionar a otro contrato sin riesgo de afectar la continuidad operativa.

Table with 4 columns: Modificación 2025, Proveedor, Ampliación (\$ and %). Rows include Partida 1 (People Media, S.A. de C.V.), Partida 2 (SYE Software, S.A. de C.V.), Partida 3 (People Media, S.A. de C.V.), Partida 4 (Avantare Consultores, S.A. de C.V.), and Totales.

Por lo expuesto, las modificaciones contractuales propuestas y contra el proyecto original plurianual autorizado por el HCT, tenemos que considerando los movimientos solicitados para los 4 convenimos modificatorios, atiendo lo instruido por el H. Consejo Técnico, toda vez que el monto total modificado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los ejercicios 2022-2025, ejercería los \$1,915,514,724.49 (Mil novecientos quince millones quinientos catorce mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.), aplicados de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONSTRUCCIÓN DEL PODER EJECUTIVO
REVOLUCIONAMOS Y DIFENDIEMOS
NUESTRO PAIS



Concepto	2022 (diciembre)	2023 (enero-diciembre)	2024 (enero-diciembre)	2025 (enero-marzo)	TOTAL
Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS	\$0.00	\$786,435,583.09	\$1,019,079,141.40	\$110,000,000.00	\$1,915,514,724.49

Estos recursos se ejercerían, por cada uno de los convenios, en los términos que han quedado detallados en el apartado "DEBE DECIR", de cada uno de los oficios de referencia, específicamente en relación con cada uno de los contratos a ser modificados, haciéndose notar que los montos que aparecen para ser ejercidos en los años 2024 y 2025, se integran por, el presupuesto originalmente destinado para 2024, al que se le suma el presupuesto no ejercido durante el año 2022, resultado al que se le aplica el incremento del 20% del monto total del contrato, para lo cual no debe existir impedimento legal alguno, al encontrarse lo solicitado en cuanto al incremento en el monto dentro del límite autorizado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Ing. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Hago referencia a la atenta nota de fecha 9 de febrero de 2014 suscrita por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante la cual se hicieron diversas especificaciones a la justificación de los Convenios Modificatorios relacionados con los Contratos Abiertos Plurianuales, con los siguientes identificadores:

- **019E23422-001** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (PARTIDA 1 DENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1))
- **019E23422-002** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422- 002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 2 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 2 (CDS2))
- **019E23422-003** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA))
- **019E23422-004** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

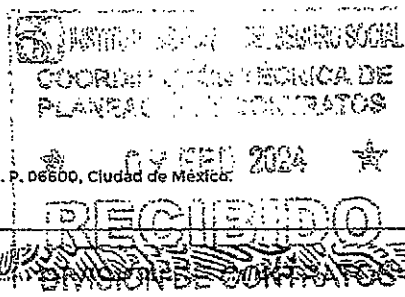
Al respecto de conformidad al segundo párrafo de la Clausula Décimo Octava de los citados instrumentos legales la cual a la letra cita;

"...

*En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos " servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente."*

Al respecto con la finalidad de otorgar la debida certeza y claridad sobre el cargo de cada uno de los administradores de los mencionados contratos, quienes tendrán la obligación de administrar y vigilar el cumplimiento de los multicitados contratos y sus respectivos convenios modificatorios, nos permitimos muy atentamente adjuntar al presente las designaciones correspondientes al cargo normativo que ostenta cada servidor público a la fecha con la finalidad de que esta información se integre en el expediente que corresponda a la elaboración de los mencionados convenios modificatorios, bajo el siguiente orden:

Toledo 21 5°, piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. 555238270, Ext. 12328. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DEL PARLAMENTO  
DELEGACIÓN Y SISTEMAS  
DEL ESTADO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

**AREAS  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS**

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[REDACTED]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	[REDACTED]	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto	[REDACTED]	Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	[REDACTED]	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**Área Requiriente y  
Administrador del Contrato**

**C. Claudia Leticia Guerrero López**

Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

**Área Requiriente y  
Administrador del Contrato**

**C. Eduardo Oropeza Ortiz**

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

C.c.p.-

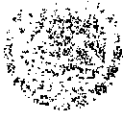
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Presente
- Cc.- Administradores de los contratos: 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 Y 019E23422-004.- Presentes.

Teléfono 5º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. 555238270. Ext. 12226. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



SIN TEXTO



Morelia, Michoacán; 16 de abril de 2024

Oficio: 179001 200100/ 13027

Nombre: ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Francisco I. Madero 1200, Col. Centro. C.P. 58000

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo Institucional: [enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx](mailto:enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx)

Teléfono Institucional 443-3127214

ASISTENTE  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, por este medio se notifica su designación a partir del 16 de abril de 2024 como **Administrador de Contrato** de los instrumentos jurídicos que a continuación se relaciona:

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al instrumento legal, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI), deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Respecto a los contratos que requieran de la elaboración del formato (4-30-2/03) para unidades Médicas pertenecientes al OOAD Regional Michoacán y cuya contratación ha quedado asignación a ese Hospital, se le instruye coordinar y supervisar la correcta generación de los formatos de Solicitud e subrogación (4-30-2/03), para el otorgamiento de atención médica en tiempo y forma.
- Como Administrador de Contrato deberá validar los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" en caso de que así se requiera y las notas médicas de atención del paciente que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envió. Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para su firma y/o autorización del administrador del contrato y el escaneo respectivo para incorporar al sistema BESA dicha información.
- Las solicitudes de Subrogado 4-30-2/03, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio quedará bajo su resguardo como auxiliar del administrador del contrato.
- Registrar el consumo de dichos servicios en el Subsistema 19 SUI; asimismo, deberán informar quincenalmente a esta Coordinación, los resultados de la aplicación de los mecanismos de control u supervisión de la calidad implementados de la SS contratados.
- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" y copia simple autorizada para el Administrador del contrato operativo- médico.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando el incumplimiento, dentro de los tres días siguientes al Administrador del contrato.



- Enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la situación que guarda la vigencia de derechos de cada paciente, previo a la emisión de la solicitud de Subrogación (4-30-2/03).
- Informar mensualmente si el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, así como si haya aplicado alguna penalización y/o se hubiere agotado el monto máximo de penalización de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Informar aquellos casos en los que el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega, si aplicó alguna penalización y/o se hubiera agotado el monto máximo de penalización de acuerdo a los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- Calcular aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Mantener los niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en que incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento. Reportar a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Informar por escrito si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de contratos, o en su casa, las áreas contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

Contrato	Razón social	Estudio y/o Servicio	Importe	Vigencia		Administrador previo	Nuevo Administrador
				Inicio	Término		
D4M0001	Abastos y Distribuciones Institucionales, SA de CV	Viveres	35,500,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0054	LBC Medical, S.A. de C.V.	Prisma	443,200.00	28/08/2023	31/07/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0083	Centro Médico de Zacapu, SC	Resonancia Magnética, US	596,833.35	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0084	Clínica Oftalmológica La Salud, S.C.	Oftalmología	8,000,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0085	Física Médica Fimera, S.A. de C.V.	Dosimetría	414,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0086	Hector Ariel Lázaro Cerda	Laboratorio	300,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0087	Instituto de Enfermedades del aparato Digestivo y Obesidad, S.C.	Endoscopias	8,500,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0088	Javier Pimienta Rodríguez	Rehabilitación	95,704.01	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0089	José Juan Cendejas Ayala	Rehabilitación EMG	73,193.66	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0090	Luis Manuel de Jesús Gudiño Amezcua	Laboratorio	300,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0091	Marco Antonio Sandoval Ruan	Laboratorio	250,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González



S3M0092	Martha Esther Maqueo Márquez	EMG, Potenciales evocados visuales	415,547.36	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0093	Medrome Grup, S.A. de C.V.	Cardiología	1,874,879.83	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0094	Operadora de Hospitales Angeles, S.A de C.V.	Medicina Nuclear, Cardiología, Tomografía, Otorrino, Ultrasonido	13,143,489.86	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0095	Radiología y Ultrasonido San José, SA de CV	RM, TAC, Neurología, Radiología, Us, Audio, Otorrino	1,155,345.89	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0096	Rubén Contreras Orozco	Tomografía, Laboratorio Segundo Nivel	991,850.70	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0097	Star Medica, S.A. de C.V.	Resonancia Magnética, Ultrasonido	1,669,985.68	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S3M0098	Ximac Servicios Médicos en Rehabilitación y Electrodiagnóstico, S.C.	Rehabilitación Electromiografía	152,375.55	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0015	Centro Oncológico Queretaro, SA de CV	Radioterapia	19,200,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0026	CDC de Uruapan, S.A. de C.V.	Resonancia Magnética, Neurología	817,614.69	20/02/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0028	María de Lourdes Calvo Hernández	Sellado de Vasos	250,000.00	20/02/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0037	María de Lourdes Calvo Hernández	Litotripsia	1,200,000.00	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0038	Cinthya Sánchez Gómez	Rehabilitación EMG	113,179.43	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0039	Laboratorio Diagnomol. SA de CV	Laboratorio Segundo Nivel	890,000.00	21/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
S4M0013	Servicios de Salud de Michoacán	Hospital Psiquiátrica	2,039,580.00	11/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241703050002	Farmacia de Especialidades Dermatológicas de México, S.A. de C.V.	Fórmulas Magistrales	2,700,000.00	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241703050004	Karina Rodríguez Victorio	Alérgenos	1,724,137.93	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
ABTN241704050003	Jorge Leal y CIA, SA de CV	Prótesis auditivas	149,999.99	01/01/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
SEIP241704170035	Intermet SA de CV	Citometría	3,743,784.00	25/03/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T00323-07	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	Hemodiálisis Interna	31,852,688.24	09/05/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González



SEIA241704180034	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	Hemodiálisis Interna	31,329,604.80	01/04/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01723-026	Internet SA de CV	Mínima Invasión	14,056,549.49	28/09/2023	30/06/2025	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988E03222012	Gvicoa, S.A. de C.V.	Oftalmología	9,740,101.27	15/05/2024	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T00923-037	GNK Logística del Bajío, SA de CV	Anestesia	150,470,605	09/08/2023	31/05/2025	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988N00324-015	Productos Hospitalarios, SA de CV	Mezclas	20,714,855.07	01/02/2024	31/08/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

En ese mismo orden de ideas, a continuación se relacionan contratos de los que será responsable de Administrar el instrumento jurídico de Manera Operativo- Médica, así como de todas las gestiones que tengan a bien relacionarse con atención médica de los pacientes en Unidades Institucionales que integran los instrumentos legales respectivamente. Asimismo, por este conducto se informa que coadyuvará con el Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo de este OOAD Regional Michoacán, mismo que administrará los contratos en materia de administrativa, por lo que en su calidad de persona funcionaria pública Administrador del contrato, realizará las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales:

Contrato	Razón social	Estudio y/o Servicio	Importe	Vigencia		Administrador previo	Nuevo Administrador
				Inicio	Término		
988T0723-041	Internet SA de CV	Laboratorio	301,779,503.29	02/08/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-038	Comerlat, S.A de C.V.	Hemodinámica, Radiología	128,807.28	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-092	Diseño y Desarrollo Médico, SA de CV	Hemodinámica, Radiología	17,076,275.81	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T1623-226	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	Hemodinámica, Radiología	32,581.31	04/09/2023	31/12/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0028	Clínica Hemodiálisis de Occidente S.A. de C.V.	Hemo Subrogada	29,496,995.74	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0042	IGSA Medical Services, SA de CV	Hemo Subrogada	28,514,646.72	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-0068	IGEIA Medical Devices, SA de CV	Hemo Subrogada	37,861,816.28	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González
988T01123-00103	Unidad Renal de Zamora, S.A. de C.V.	Hemo Subrogada	12,005,536.00	18/07/2023	31/05/2024	Dra. María Leticia Hernández Uribe	Dr. Enrique Gutiérrez González

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al instrumento legal, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI), deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutoria, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.



- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)" y copia simple autorizada para el Administrador del contrato en Materia Administrativa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando el incumplimiento, dentro de los tres días siguientes al Administrador del contrato.
- Mantener los niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondientes.
- Informar incumplimiento en que incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

*J. Gabriel Paredes Saralegui*  
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
Título de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acepta el Cargo de Administrador del Contrato

*Dr. Enrique Gutiérrez González*  
Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

*Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla*  
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativa

Elaboró

*L.C. María Gabriela Olivares Cisneros*  
L.C. María Gabriela Olivares Cisneros  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Autorizó

*Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla*  
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativa

SIN TEXTO